

ESTADO PARMZ N° 59 PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 19 de septiembre de 2014:

HACE SABER:

1	CONTRATO DE CONCESIÓN	5710	FUNDACIÓN DARIO MAYA BOTERO	28/07/2014	423	<p>Requerir al titular, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental según liquidación realizada en el numeral 2.1. del concepto técnico PARMZ-239 del 21 de julio de 2014. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>Requerir al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue el pago adeudado por concepto de las visitas de fiscalización realizadas dentro de los meses de junio y noviembre del 2011, por un valor total de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUARENTA Y DOS PESOS (\$1.226.042), de acuerdo a lo definido en el numeral 4.6 del concepto técnico PARMZ No. 129 del 07 de abril de 2014.</p> <p>Se informa al titular que de conformidad con el artículo 9º de la Resolución 180801 del 19 de mayo de 2011, el no pago de la visita dentro de los plazos señalados, dará lugar a la liquidación de intereses moratorios a la máxima tasa permitida por la ley vigente durante el período de mora. La renuencia del interesado y/o titular del derecho minero al pago del valor correspondiente a la visita de seguimiento y control, dará lugar al cobro de la suma respectiva a través de la jurisdicción coactiva.</p>
---	--------------------------	------	-----------------------------------	------------	-----	--

						<p>Requerir al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que subsane las inconsistencias halladas en el Informe de Fiscalización Integral en lo que tiene que ver con la señalización de la mina, ajustando sus características a lo dispuesto en el informe de Fiscalización Integral No. 2 del 27 de febrero de 2014, aspectos que serán verificados en la próxima visita técnica. Por tanto, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No. 2 del 27 de febrero de 2014 y de los Conceptos Técnicos PARMZ-129 del 07 de abril de 2014 y PARMZ-239 del 21 de julio de 2014.</p>
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	FHH-083	SOCIEDAD MINERA SEAFIELD S.A.S.	23/07/2014	411	<p>Aprobar la Póliza de Cumplimiento No. 520462078-4 con vigencia hasta el 13 de mayo de 2014, de acuerdo a lo definido en el numeral 4.1 del Concepto Técnico PARMZ-065 del 26 de febrero de 2014.</p> <p>Aprobar el Formato Básico Minero semestral 2009, de acuerdo a lo definido en el numeral 4.3 del Concepto Técnico PARMZ-065 del 26 de febrero de 2014.</p> <p>Aprobar la Póliza de Cumplimiento No. 28303 con vigencia hasta el 13 de mayo de 2015, de acuerdo a lo definido en el numeral 4.1 del Concepto Técnico PARMZ-223 del 10 de julio de 2014.</p> <p>Aprobar el pago del canon superficiario correspondiente a la sexta anualidad de la etapa de exploración, de acuerdo a lo definido en el numeral 4.2 del Concepto Técnico PARMZ-223 del 10 de julio de 2014.</p> <p>Requerir al titular para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue la corrección a los Formatos Básicos Mineros anuales de 2009, 2010, 2011, 2012, de acuerdo con lo definido en el numeral 4.3 del Concepto Técnico PARMZ-065 del 26 de febrero de 2014.</p> <p>Requerir al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue el Formato Básico Minero anual 2013, de acuerdo con lo definido en el numeral 4.3 del Concepto Técnico PARMZ-065 del 26 de febrero de 2014.</p> <p>Aunado a lo anterior, se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud de prórroga de la etapa de exploración cuando no satisfaga el requerimiento antes mencionado de conformidad con el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>Requerir al titular del contrato para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación de la presente providencia, allegue el ajuste al informe técnico anexo como sustento a la solicitud de</p>

						<p>prórroga, so pena de entender desistida dicha solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).</p> <p>Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No. 2 del 28 de enero de 2014 y de los Conceptos Técnicos PARMZ-065 del 26 de febrero de 2014 y PARMZ-223 del 10 de julio de 2014.</p>
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	JCH-08021X	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	21/07/2014	405	<p>Aprobar el pago del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de exploración, de acuerdo con lo definido en el numeral 3.2 del concepto técnico PARMZ-129 del 27 de noviembre de 2013.</p> <p>Aprobar los Formatos Básicos Mineros anual 2012 y semestral 2013, de acuerdo con lo definido en el concepto técnico PARMZ-129 del 27 de noviembre de 2013.</p> <p>Requerir al titular del contrato informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, "<i>El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda;</i>" para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue la póliza de cumplimiento minero ambiental según liquidación realizada en el cuadro No. 2 del numeral 3.1. del concepto técnico PARMZ-129 del 27 de noviembre de 2013, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión.</p> <p>Requerir al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, "<i>El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas;</i>" esto es, por el no pago oportuno y completo del canon superficiario correspondiente a la SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, periodo comprendido entre el 06 de diciembre de 2013 y el día 05 de diciembre de 2014, por un valor de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$29.732.334,04), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago'; para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión.</p> <p>Requerir al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue el Formato Básico Minero anual 2013, de acuerdo con lo definido en el Informe de Fiscalización Integral No. 2 del 13 de diciembre de 2013.</p> <p>Requerir al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente</p>



						<p>providencia subsane las falencias definidas en el numeral 5.4 del Informe de Fiscalización Integral No. 2 del 13 de diciembre de 2013, respecto a la señalización en el área del título minero que brinde información informativa, preventiva y prohibitiva.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 del 13 de diciembre de 2013 y del Concepto Técnico No. PARMZ-129 del 27 de noviembre de 2013.</p>
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	LCO-09031	NESTOR ALONSO GALVIS BELTRAN Y OTROS	21/07/2014	404	<p>Requerir al titular del contrato informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, "El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda;" para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue la póliza de cumplimiento minero ambiental por un monto a asegurar de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCO MIL PESOS (\$1.505.000), según liquidación realizada en el numeral 2.4.2 del Informe de evaluación documental correspondiente al Informe de Fiscalización Integral No. 2 del 24 de noviembre de 2013, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión.</p> <p>Requerir al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue los Formatos Básicos Mineros anuales 2012 y 2013 y semestrales 2013 y 2014.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 del 24 de noviembre de 2013.</p>
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	LJT-14001X	CORPORACIÓN ÁREA DE RESERVA ESPECIAL DE QUINCHÍA	16/07/2014	388	<p>Aprobar la modificación de la Póliza de Cumplimiento N° 580-47-994000014788 con vigencia hasta el 25 de Julio de 2014, de acuerdo a lo definido en el numeral 3.1 del Concepto Técnico PARMZ-227 del 11 de julio de 2014.</p> <p>Aprobar la Justificación Técnica de la Solicitud de prórroga de la etapa de construcción y montaje, de acuerdo a lo definido en el numeral 3.2 del Concepto Técnico PARMZ-227 del 11 de julio de 2014.</p> <p>Aprobar los pagos de la primera y segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, de acuerdo a lo definido en el numeral 3.3 del Concepto Técnico PARMZ-227 del 11 de julio de 2014.</p> <p>Se le recuerda al titular que cuenta con un saldo a favor de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$139.677), de acuerdo a lo definido en el numeral 3.3 del Concepto Técnico PARMZ-227 del 11 de julio de 2014.</p> <p>Aprobar los Formatos Básicos Mineros I semestre 2013 y anual 2012 y 2013, de acuerdo a lo definido en el numeral 3.4 del Concepto Técnico PARMZ-227 del 11 de julio de 2014.</p>



					<p>Aprobar los Formularios de declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres III y IV de 2012 y I y II de 2013, de acuerdo a lo definido en el numeral 3.5 del Concepto Técnico PARMZ-227 del 11 de julio de 2014.</p> <p>Requerir al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, "El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas;" esto es, para que allegue los Formularios de declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres III y IV de 2013 y I de 2014; para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión.</p> <p>Requerir al titular del contrato para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación de la presente providencia, allegue los Formularios de declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres III y IV de 2013 y I de 2014, so pena de entender desistida la solicitud de prórroga de la etapa de Construcción y Montaje, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).</p> <p>Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No. 2 del 17 de enero de 2014 y del Concepto Técnico PARMZ-227 del 11 de julio de 2014.</p>
--	--	--	--	--	---

El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 19 de septiembre de 2014, a las 6:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora Punto de Atención Regional Manizales – ANM